

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 86

ORDENANZA NÚM. 41

SERIE: 2006-2007

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 54 SERIE 2004-2005 Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En fecha del 30 de junio de 2005 la Honorable Legislatura Municipal de Dorado aprobó la Ordenanza Número 54 Serie 2004-2005 para autorizar la adquisición de cuatro (4) predios de terreno ubicados en el Sector Cotto Martell, Maysonet, Bo. Maguayo, de Dorado.

POR CUANTO: Para la fecha del 30 de junio de 2005 el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico era dueño de la parcela #43 del Barrio Maguayo, la cual resultó afectada producto de la construcción de las facilidades recreativas según quedó establecido en el Sexto Por Cuanto de la Ordenanza Número 42 Serie 2000-2001.

POR CUANTO: Para resolver condiciones de titularidad de los terrenos para fecha del 10 de enero de 2007 el Departamento de la Vivienda cede la Parcela Número 43 Sector Maysonet, Bo. Maguayo de Dorado donde enclavan las facilidades recreativas al Municipio de Dorado mediante la Escritura Número cuatro (4).

POR CUANTO: El Municipio de Dorado es dueño de la parcela número 43 del Bo. Maguayo, lo cual permite agrupar segregaciones de los predios calle 4, Solar 42; 41; 40 y 39 una vez adquiridos estos por el Municipio y según autorizado mediante las Ordenanzas 42 (Serie 2001-2002) y 54 Serie 2004-2005 y la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE).

POR CUANTO: Habiéndose vencido los informes de valoración de los predios calle 4, Número 42, 41, 40 y 39 el municipio procedió a actualizar los mismos siendo éstos certificados por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales mediante comunicación de fecha 13 de abril de 2007.

POR CUANTO: Producto de la revisión de los Informes de Valoración el valor de los predios a ser adquiridos aumentaron unos \$400.00 y según se detalla:

Solar #39	\$2,800.00	\$2,900.00
Solar #40	\$4,700.00	\$4,800.00
Solar #41	\$2,500.00	\$2,600.00
Solar #42	\$ 400.00	\$ 500.00

POR CUANTO:

El 16 de febrero de 2007 el Director de Finanzas del Municipio de Dorado, Sr. Luis R. Sierra Salgado certifica la disponibilidad de \$400.00 para completar el pago del valor adquirido por los solares y completar la transacción y según autorizado mediante las Ordenanzas Número 42 Serie 2000-2001 y 54 Serie 2004-2005 respectivamente.

POR CUANTO:

Para completar el proceso de compra de terrenos el 3 de noviembre de 2003 la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) Centro de Bayamón aprobó la lotificación simple de los cuatro (4) solares a adquirirse y según la información que se presenta:

Número de radicación	Número de catastro	Folio	Tomo	Finca	Solar
Solar #39 03LS6-00000-05253	11-059-033-104-05-001	150	188	9252	50.22 m.c.
Solar #40 03LS6-00000-05254	11-059-033-104-04-001	40	182	8990	83.36 m.c.
Solar #41 03LS6-00000-05255	11-059-033-104-03-001	No indica	No indica	No indica	44.17 m.c.
Solar #42 03LS6-00000-05256	11-059-033-104-02-001	210	181	8964	7.81 m.c.

POR CUANTO:

Disponiendo de los fondos necesarios para adquirir los cuatro (4) predios afectados por la construcción de facilidades recreativas en el Bo. Maguayo; siendo el Municipio de Dorado titular de la parcela #43 del referido barrio y disponiendo de la aprobación de la ARPE para realizar la transacción es necesario ratificar las gestiones realizadas por el Municipio para completar la transacción de interés.

POR TANTO:

Ordénese por la Honorable Legislatura Municipal de Dorado hoy 11 de mayo de 2007.

PRIMERO:

Ratificar la autorización al Honorable Carlos A. López Rivera, Alcalde en representación del Municipio de Dorado para adquirir los cuatro predios afectados por el desarrollo de obra pública y según se explica en esta Ordenanza.

SEGUNDO:

Autorizar al Hon. Carlos A. López Rivera, Alcalde en representación del Municipio de Dorado a desembolsar la suma de \$10,800.00 por concepto del valor establecido para los predios de interés al Municipio y según Informes de Valoración certificados por el CRIM el 13 de abril de 2007.

TERCERO:

Autorizar al Hon. Carlos A. López Rivera, Alcalde del Municipio de Dorado a disponer de los fondos necesarios para contratar trabajos de agrimensura para la agrupación de parcelas y para la preparación y registro de escritura a favor del municipio.

CUARTO:

Para autorizar al Hon. Carlos A. López Rivera en representación del Municipio de Dorado a realizar cualquier otra gestión necesaria para completar el proceso de adquisición, agrupación de parcelas, preparación de escrituras y registro de las mismas.

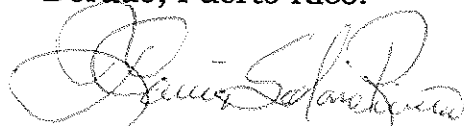
QUINTO:

Por ser de carácter urgente y necesario, esta ordenanza comenzará su vigencia a la fecha de su aprobación por la Legislatura Municipal de Dorado y la firma del Alcalde.

SEXTO:

Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de la Vivienda, CRIM, OCAM, Departamento de Hacienda, Oficina de Finanzas Municipal, División Legal Municipal, Oficina de Programas Federales y cualquier otra agencia y/o dependencia con interés en el asunto.

Aprobada hoy 11 de Mayo de 2007, por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico.

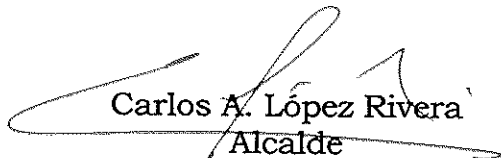


Javier Solano Rivera
Secretario
Legislatura Municipal



Miguel A. Concepción Báez
Presidente
Legislatura Municipal

Aprobada hoy día 14 de Mayo de 2007.



Carlos A. López Rivera
Alcalde



13 de abril de 2007

Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde
Municipio de Dorado
PO Box 588
Dorado, PR 00646

Honorable Alcalde:

Hemos revisado a petición de su Municipio, el Informe de Valoración preparado por el Tasador Jorge Luis Arroyo, Licencia Número 610 sobre una propiedad localizada en la Parcela 39, Calle 4, Comunidad Cotto Martell, Barrio Higuilar del Municipio de Dorado con cabida 50.22 metros cuadrados el cual pertenece a la Sra. Brunilda Reyes Pérez.

El informe ha sido revisado conforme a las Normas y Procedimientos requeridos por la Agencia, los cuales están de acuerdo con las Reglas Uniformes de la Práctica Profesional de la Tasación (USPAP) redactadas por el Appraisal Standard Board.

La propiedad antes mencionada se valoró efectiva al mes de diciembre de 2006 en la cantidad de \$2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS DOLARES)

Certificamos que el Informe de Valoración preparado por el Tasador Jorge Luis Arroyo sobre la propiedad antes mencionada tiene el endoso de esta Agencia para la acción correspondiente.

Cordialmente


Rubén Ocasio Vázquez, EPA
Supervisor
Unidad de Bienes Raíces


Robin Gail Garland Cansobre
Subdirectora Ejecutiva



13 de abril de 2007

Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde
Municipio de Dorado
PO Box 588
Dorado, PR 00646

Honorable Alcalde:

Hemos revisado a petición de su Municipio, el Informe de Valoración preparado por el Tasador Jorge Luis Arroyo, Licencia Número 610 sobre una propiedad localizada en la Parcela 40, Calle 4, Comunidad Cotto Martell, Barrio Higuilar del Municipio de Dorado con cabida 83.36 metros cuadrados el cual pertenece a la Sra. Edwin Oquendo Pérez.

El informe ha sido revisado conforme a las Normas y Procedimientos requeridos por la Agencia, los cuales están de acuerdo con las Reglas Uniformes de la Práctica Profesional de la Tasación (USPAP) redactadas por el Appraisal Standard Board.

La propiedad antes mencionada se valoró efectiva al mes de diciembre de 2006 en la cantidad de \$4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES)

Certificamos que el Informe de Valoración preparado por el Tasador Jorge Luis Arroyo sobre la propiedad antes mencionada tiene el endoso de esta Agencia para la acción correspondiente.

Cordialmente

Rubén Ocasio Vázquez, EPA
Supervisor
Unidad de Bienes Raíces

Robin Gail Garland Cansobre
Subdirectora Ejecutiva



13 de abril de 2007

Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde
Municipio de Dorado
PO Box 588
Dorado, PR 00646

Honorable Alcalde:

Hemos revisado a petición de su Municipio, el Informe de Valoración preparado por el Tasador Jorge Luis Arroyo, Licencia Número 610 sobre una propiedad localizada en la Parcela 41, Calle 4, Comunidad Cotto Martell, Barrio Higuilar del Municipio de Dorado con cabida 44.17 metros cuadrados el cual pertenece al Sr. Mario Salgado García.

El informe ha sido revisado conforme a las Normas y Procedimientos requeridos por la Agencia, los cuales están de acuerdo con las Reglas Uniformes de la Práctica Profesional de la Tasación (USPAP) redactadas por el Appraisal Standard Board.

La propiedad antes mencionada se valoró efectiva al mes de diciembre de 2006 en la cantidad de \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES)

Certificamos que el Informe de Valoración preparado por el Tasador Jorge Luis Arroyo sobre la propiedad antes mencionada tiene el endoso de esta Agencia para la acción correspondiente.

Cordialmente

Rubén Ocasio Vázquez, EPA
Supervisor
Unidad de Bienes Raíces

Robin Gail Garland Cansobre
Subdirectora Ejecutiva



13 de abril de 2007

Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde
Municipio de Dorado
PO Box 588
Dorado, PR 00646

Honorable Alcalde:

Hemos revisado a petición de su Municipio, el Informe de Valoración preparado por el Tasador Jorge Luis Arroyo, Licencia Número 610 sobre una propiedad localizada en la Parcela 42, Calle 4, Comunidad Cotto Martell, Barrio Higuilar del Municipio de Dorado con cabida 7.81 metros cuadrados el cual pertenece al Sr. Edelfo López Torres.

El informe ha sido revisado conforme a las Normas y Procedimientos requeridos por la Agencia, los cuales están de acuerdo con las Reglas Uniformes de la Práctica Profesional de la Tasación (USPAP) redactadas por el Appraisal Standard Board.

La propiedad antes mencionada se valoró efectiva al mes de diciembre de 2006 en la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS DOLARES)

Certificamos que el Informe de Valoración preparado por el Tasador Jorge Luis Arroyo sobre la propiedad antes mencionada tiene el endoso de esta Agencia para la acción correspondiente.

Cordialmente

Rubén Ocasio Vázquez, EPA
Supervisor
Unidad de Bienes Raíces

Robin Gail Garland Cansobre
Subdirectora Ejecutiva

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 121

ORDENANZA NÚM. 54

SERIE: 2004-2005

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 42 SERIE 2000-2001 Y PARA OTROS FINES:

Por Cuanto: En fecha del 12 de junio de 2001 la Honorable Legislatura Municipal de Dorado aprobó la Ordenanza Número 42 Serie 2000-2001 para autorizar la adquisición de cuatro (4) predios de terreno ubicados en el Sector Cotto Martell, Maysonet, Bo. Maguayo de Dorado.

Por Cuanto: El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico es titular de la parcela # 43 del referido barrio, la cual resultó afectada producto de la construcción de las facilidades recreativas según establecido en la Ordenanza #42 Sexto Por Cuanto.

Por Cuanto: Es la solicitud del municipio la adquisición mediante cesión de la parcela número 43 Sector Cotto Martell, Bo. Maguayo. Es necesario enmendar la Ordenanza Número 42 Serie 2000-2001 para autorizar la adquisición mediante cesión de la parcela # 43 del Sector Cotto Martell, Bo. Maguayo al Municipio de Dorado. Esta acción permite completar la transacción de terreno propuesta según expuesto en el Sexto Por Cuanto de la Ordenanza # 42, Serie 2000-2001.

Por Cuanto: Transcurridos dos años de haberse realizado el Informe de Valoración de los solares de interés, se procedió a contratar los servicios profesionales del tasador y a actualizar los informes de valoración, lo cual resultó en un aumento en costo de mil veinticinco dólares (\$1,025.00) al precio originalmente establecido.

Por Cuanto: Es necesario identificar recursos adicionales por la cantidad de \$1,025.00 para completar los recursos necesarios para efectuar los pagos resultado de la transacción de terreno.

Por Cuanto: Es necesario enmendar la Ordenanza Número 42 Serie 2000-2001 POR TANTO, Sección Primera para autorizar el desembolso correspondiente al aumento en costo de los solares de interés, producto de la revisión de los informes de valoración.

Por Tanto: Resuélvase por la Honorable Legislatura Municipal de Dorado;

Sección Primera: Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera a firmar los documentos necesarios para recibir y asumir la responsabilidad de adquisición mediante cesión de la parcela # 43 Cotto Martell, Bo. Maguayo de Dorado por parte del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.

Sección Segunda: Autorizar al Alcalde Hon. Carlos A. López Rivera, a una vez adquirida mediante cesión la parcela # 43 Bo. Maguayo al Municipio de Dorado, a proceder y completar la transacción de terrenos para adquirir los siguientes predios y sujeto a los costos actualizados.

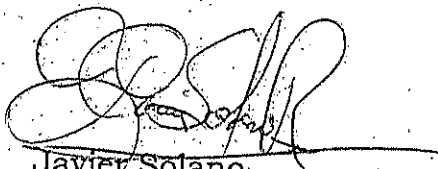
Parcela # 39 Calle 4	50.22 mts. ²	\$2,800.00
Parcela # 40 Calle 4	83.36 mts. ²	\$4,700.00
Parcela # 41 Calle 4	44.17 mts. ²	\$2,500.00
Parcela # 42 Calle 4	7.81 mts. ²	\$ 400.00

Sección Tercera: Autorizar al Alcalde Hon. Carlos A. López Rivera a disponer de los recursos económicos necesarios para completar los costos de los solares, unos mil veinticinco dólares (\$1,025.00).

Sección Cuarta: Por ser de carácter urgente y necesario, esta ordenanza comenzará su vigencia a la fecha de su aprobación por la Legislatura Municipal de Dorado y la firma del Alcalde.

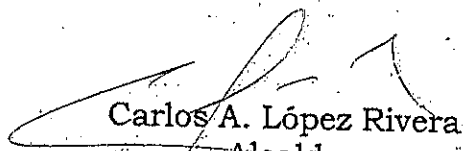
Sección Quinta: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de la Vivienda, CRIM, OCAM, Departamento de Hacienda, Oficina Finanzas Municipal; División Legal Municipal, Oficina de Programas Federales y cualquier otra agencia y/o dependenciá con interés en el asunto.

Aprobada hoy 30 de junio de 2005.


Javier Solano
Secretario
Legislatura Municipal


Miguel A. Concepción Baez
Presidente
Legislatura Municipal

Aprobada hoy día 30 de junio de 2005.


Carlos A. López Rivera
Alcalde